



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4431

Jueves 16 de setiembre de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado de Minas.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Francisco Lobo para registrar una mina de plomo y piritas de hierro que ha de llamarse Rosario, sita en el punto titulado Valdelaplata, término y distrito municipal del Atazar, lindando por Saliente con el espaldaron de la Peña de la Lumbre, Mediodía con Rincon de la Presa, Poniente con rastro ponton; y Norte con prado del Vallejo del Ahorcado; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Madrid.

Aviso.

El ayuntamiento de Brea, ha acudido al escelen-tisimo Sr. Gobernador de esta provincia, manifestando que la sequia ocurrida en aquel término ha causado daños de consideracion en sus cosechas, y pide en consecuencia la rebaja correspondiente de su cupo territorial, y de orden de dicho Excmo. Sr. se inserta este aviso, á fin de que los pueblos de la provincia, puedan esponer cuanto se les ofrezca y parezca sobre este suceso, en concepto de que la rebaja que se acuerde en su caso, ha de repartirse entre los demas pueblos á prorrata con arreglo á instruccion de 20 de diciembre de 1847.

Madrid 11 de setiembre de 1852.—Rafael de Heredia.

Formulario núm. 1.º

Necesitando el auxilio de la fuerza de la Guardia civil para un asunto que interesa á la buena administracion de justicia, he de merecer á V. se sirva dar la órden conveniente para que se me facilite tal número de Guardias que necesito para el desempeño de este servicio.

Dios guarde á V. muchos años.

Fecha y firma.

Sr. Jefe de tal tercio de la Guardia civil ó comandante de la Guardia civil de tal provincia, linea ó puesto.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de capellan mayor de Reyes de esta santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, abogado de los tribunales de la nación, vicario general de esta ciudad y su arzobispado y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal de la S. R. I. D. Juan José Bonel y Orbe, su dignísimo prelado etc.

Hacemos saber: Que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal arzobispo de la diócesis para promover y llevar a cabo la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo cuarto del art. 35, y sexto del 38, he señalado el dia 26 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana para que las fincas de mayor y menor cuantía que á continuacion se espresan, sean enagenadas en público remate; las de mayor cuantía por subasta doble simultánea en Madrid y esta ciudad y las de menor solo en esta capital, siendo el remate ante Nos y por la escribanía de don Manuel Sanchez Jijon, y en la Côte ante el Sr. Visitador eclesiástico de la misma villa y respectivo escribano, con asistencia en uno y otro caso de los administradores diocesanos y de contribuciones directas ó empleados que les representen en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de diciembre último.

Número de órden en los inventarios del Gobierno.	Fincas de mayor cuantía. EN MADRID Y EN TOLEDO.	Cantidad en que se capitalizó por las oficinas de Hacienda pública.		Tasacion que ha de servir de tipo en la subasta.
		Renta.		Rs. vn.
	Capellania fundada en S. Juan de los Reyes de Toledo por D. Eugenio Fernandez, de Valladolid.			
	<i>Cobisa.</i>			
1824	Una casa en Cobisa con todas sus oficinas y enseres de bodega y lagar			20,512
1811 } y 1812 }	La posesion titulada el Tinto, que linda con la Huerta entre caminos de Carrascales y Barrantes, de cabida como de 19 aranzadas de cepa de mediana calidad, 2850 marras, 145 olivas y 88 tocones, con once fanegas de tierra			28,466
	De menor cuantía.			
	REMATE SOLO EN TOLEDO.			
		55,000	1,650	
1822	La hera Grande.....			2,800
1823	Una parte de hera.....			300
1813	La posesion llamada Laderilla			5,100
1814	La tierra titulada Adrian.....			5,120
1815	La llamada Aza de la Peña.....			1,600
1816	La conocida por el Gramal.....			3,200
1817	La nominada Retamero.....			4,570
1818	La titulada Cerro de Utrera			3,190
1819	La nombrada Cerro del Nevado			600
1820	Otra llamada Lagunilla.....			1,520
1821	Otra titulada La Huerta.....			3,100
	De mayor cuantía.			
	EN MADRID Y EN TOLEDO.			
	<i>Memoria de doña Faustina Chacon de Albornoz.</i>			
723	Veinte fanegas de tierra tituladas La Tejera, en término de Casasbuenas		500	16,667
	De menor cuantía.			
	REMATE SOLO EN TOLEDO.			
	<i>Capilla de santo Tomas de Aquino.</i>			
832	Seis aranzadas de majuelo titulado La Casa en Casasbuenas.....		40	1,334

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 in-

terior y exterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del referido Real decreto de 9 de diciembre último.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas, siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escritura y demas diligencias al tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales.

Lo que se anuncia en la Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de las personas que quieran interesarse en el remate, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la secretaria de Cámara y Gobierno de la diócesis; advirtiéndose que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfacion de los jueces de la subasta, por documento del Banco español de S. Fernando que equivalentemente les garantice ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta de remate en union con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato en conformidad al repetido Real decreto de 9 de diciembre último.

Toledo 9 de setiembre de 1852.—José Miguel Sainz Pardo.

Providencias judiciales.

D. José Cámara y Martí, primer teniente alcalde de esta villa, regente de la jurisdiccion del juzgado de primera instancia del partido de la misma, por ausencia de los señores juez y alcalde.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á don Antonio Gimenez de Haro para que en el término de nueve dias se presente en esta cárcel ó ante mí á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que le estoy siguiendo sobre estafas y otros escesos durante el tiempo que desempeñó el cargo de celador de montes de esta comarca, segun lo ordenado en auto asesorado de 19 de los corrientes; pues de lo contrario será continuada en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayora 28 de agosto de 1852.—José Cámara y Martí.—Por su mandado Balbino Martinez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la villa de Torres (prévia autorizacion superior) ha de arrendar en pública subasta los pastos de la Dehesa Robledar de Ardales, Prado hubal y coto carnícer, correspondientes á los propios de la misma, con arreglo á lo prevenido en real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 30 de junio último y demas ordenanzas del ramo, dando principio el dia 6 del próximo octubre y hora de las diez de su mañana en la sala capitular de dicha villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos de invierno de los prados Soto y Heras de abajo de los propios de Móstoles, y está señalado para su remate el dia 10 de octubre próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales, quedando abierto el remate en las cuarenta y ocho horas siguientes, conforme á lo prevenido en la ordenanza vigente del ramo.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en dicha subasta.

A virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta por el ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, los pastos de invierno de las dos terceras partes de la dehesa de Pozo Lobo, propia del comun de vecinos, para su disfrute por ganado lanar sin mezcla de cabrío, desde 1.º de noviembre de este año á 25 de abril del inmediato de 1853, pudiendo pastar 500 cabezas; tasados por el perito agrónomo del distrito en 3,000 rs. Quien quisiere interesarse en dicha subasta podrá enterarse del pliego de condiciones, y su único remate se celebrará el domingo 17 de octubre inmediato, de once á doce de su mañana en las salas capitulares, sin perjuicio de las mejoras que prescribe el art. 79 de las ordenanzas generales de montes, verificándose dentro del término que en el mismo se señala. Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta por el ayuntamiento de Villarejo de Salvanes los pastos de invierno del monte titulado Salvanes, como asimismo los del otro trozo tambien de monte, denominado Pies del Valle; ambos pertenecientes á los propios de dicha villa, para su disfrute por ganado lanar

sin mezcla de cabrío, desde 1.º de noviembre de este año á 25 de abril del inmediato de 1853, pudiendo hacerlo en el primero 1000 cabezas; tasados por el perito agrónomo del distrito en 5,000 rs., y en el segundo ó sea Pies del Valle, podrán pastar en igual forma 400 cabezas, tasadas en 1,200 rs. Quien quisiera interesarse en dichas subastas podrá enterarse de los pliegos de condiciones, y su único remate se celebrará el domingo 17 del próximo mes de octubre de once á doce de su mañana en las salas capitulares, sin perjuicio de las mejoras que prescribe el art. 79 de las ordenanzas generales de montes, verificándose dentro del término que el mismo señala. Lo que se anuncia al público en solicitud de postores.

Con el superior permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Batres, ha tenido á bien señalar el domingo 26 del corriente, y hora de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales, la subasta de los pastos de invernadero de la Rivera y monte que se halla sin fabricar, y el prado titulado el Cornejo; perteneciente á los propios de la misma; bajo las condiciones que constan en el expediente, y se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa autorizacion superior, saca á pública subasta en arrendamiento, por todo el año próximo venidero, los tres tejares pertenecientes á los propios de la misma ciudad, sitios en su término y próximos á la barca; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de la corporacion; la que ha señalado para el primer remate el domingo 26 del actual, y para el segundo el domingo siguiente 3 de octubre, desde las diez de la mañana, en la casa consistorial; advirtiéndose que de no haber licitador para el primer dia designado, se tendrá como tal el segundo, y al domingo inmediato se celebrará el nuevo remate.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa autorizacion superior, saca á pública subasta el arrendamiento del derecho de la barca para el paso del rio Henares, por tres años, contados desde 1.º de enero de 1853 á fin de diciembre de 1855; bajo las condiciones y arancel que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion, la que ha señalado para su remate el domingo 3 del próximo mes de octubre.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Con superior autorizacion se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa carnicera que pertenece á los propios de es-

ta villa de Morata de Tajuña, bajo el tipo de la cantidad de 2,800 rs. vn., que es el precio de su tasacion; habiéndose señalado para su remate el dia 3 del próximo octubre, de once á doce de su mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento. Lo que se hace saber al público para su conocimiento é inteligencia.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chamarín hace saber á todos los hacendos y colonos forasteros de su término jurisdiccional, se halla ejecutado el amillaramiento para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo, y de manifiesto en la presidencia del ayuntamiento, por término de doce dias, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cupos y alegar de agravio si le hubiere; en la inteligencia de que pasados se remitirá á la aprobacion y no se oirá reclamacion alguna.

Con la debida autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa de propios del pueblo de Majadahonda, para 500 cabezas lanaras; estando señalado para su remate el dia 10 de octubre próximo ante el ayuntamiento del mismo,

PASTOS.

En la confrontacion del rio Jarama, con aguadero al mismo, y distante dos leguas y media de la capital, se arriendan por la época de la próxima invernada las yerbas de un prado, consistente en 500 fanegas de tierra de la mejor calidad, todo poblado de alfalfa. Se admiten proposiciones en la casa de D. Diego Manjon ó D. Laureano Blasco, vecinos de la villa de Torrejon de Ardoz, hasta el 30 de setiembre corriente, dia en que se celebrará su único remate, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores.

ADVERTENCIA.

Los estados para estender el padron de riqueza se hallan de venta en la redaccion de este periódico, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 29	á 33
Cebada.....	de 16	á 17
Algarrobas ...	de	á 23
Madrid 15 de setiembre de 1852.		

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.